**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD DE BIENES, DE RESIDENCIA EN EL PERÚ Y COMPROMISO DE NO TRANSFERENCIA DE BIENES - LEY DE REINSERCION ECONOMICA Y SOCIAL PARA EL MIGRANTE RETORNADO**

En mérito a la Ley N° 30001, Ley de Reinserción Económica y Social para el Migrante Retornado, y modificatorias declaro bajo juramento ser propietario de los bienes y me comprometo a no transferirlos a terceros antes de los tres años, computado desde el día siguiente a la fecha de numeración de la declaración de importación.

Asimismo, declaro bajo juramento la autenticidad de las copias simples de los documentos presentados y expreso mi decisión de residir en el Perú por un plazo no menor a tres (03) años, en caso contrario, pagaré los tributos que gravan la importación de los bienes acogidos al beneficio, más los intereses. La presente Declaración Jurada, la efectúo al amparo del art. 8º Ley General de Aduanas – Dec. Leg. Nº 1053 y arts. 41º, 42º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 modificada por D.Leg. N°1272.

1. **DATOS GENERALES**
2. Nombres y Apellidos ………………………………………………………………………………………………………………………
3. Tipo de Documento: DNI Nº …………………….Pasaporte Nº …….……………………………….………………………………..
4. Trabajo/ profesión/ oficio/ actividad empresarial…………………….…………………………………………………………………
5. Tiempo de permanencia en el extranjero…………………………….………………………………………………………………….
6. Correo electrónico……………………………………… Teléfono N°……………N° de personas que retornan con usted………
7. Domicilio en el Perú….………………………………………………………………………………………………………………
8. Fecha de ingreso al Perú del solicitante ………………………………………….País de Procedencia …………………………...
9. **BENEFICIO AL QUE SE ACOGE: Marcar con “X”, según corresponda**

Menaje de casa **(ANEXO N° 2)**

Instrumentos/ maquinarias/ equipos/ bienes de capital y demás bienes que usen en el desempeño de su trabajo, profesión, oficio o actividad empresarial a desarrollar, los cuales se encuentran vinculados al perfil del Proyecto presentado a la SUNAT, según relación adjunta. **(ANEXO N°3)**

Vehículo automotor, con las características siguientes (ver instrucciones) :

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| (1) Marca Modelo | | | | (2) Nuevo/Usado | (3) Año de Modelo |
|  | |  | |  |  |
| (4) Cilindrada | | (5) VIN/Chasis | | (6) Color | (7) N° Asientos |
|  | |  | |  |  |
| (8) Kilómetros Recorridos | (9) Tipo de Combustible | | (10) Valor en US $ | | (11) Fecha de Adquisición |
|  |  | |  | |  |

1. **REFERENCIAS DE RESIDENTES EN EL PERU (1)**

Nombre y Apellido………………………………….………Dirección ………………………....................... Teléfono………………

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**LUGAR Y FECHA FIRMA DEL SOLICITANTE**

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

La importación con los beneficios de la Ley N° 30001 y modificatorias se sujetará a las formalidades y procedimientos del despacho aduanero y cumplimiento de los requisitos, prohibiciones y restricciones aplicables, según las normas vigentes al momento de la importación. Consultar [www.sunat.gob.pe /](http://www.aduanet.gob.pe/) Legislación / Legislación Aduanera / Procedimientos de Despacho / Otros / Procedimientos Asociados/[DESPA-PE.00.06](http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/despa-pe.00.06.htm) Control de Mercancías Restringidas y Prohibidas.

**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO Nº 1 (respecto al vehículo)**

VEHÍCULO (el valor del vehículo no deberá exceder los US$ 50,000)

Podrá ingresar un vehículo automotor diseñado y construido para el transporte sólo de pasajeros sujeto a prohibiciones, restricciones y requisitos mínimos de calidad vigentes. Consultar [www.sunat.gob.pe/](http://www.sunat.gob.pe/) Aduanas / importación / importación de vehículos

1. Marca/ Modelo: Consignar ambos datos.
2. Nuevo / Usado: Consignar condición actual del vehículo.
3. Año de Modelo: La antigüedad del vehículo no debe ser mayor de dos (2) años, contados a partir del año de modelo.
4. Cilindrada: Consignar la cilindrada del vehículo, la misma que no podrá exceder de 2,500 c.c. ó 3,000 c.c., según la subpartida arancelaria que corresponda, conforme con el Reglamento de la Ley antes citada.
5. VIN/ Chasis: Consignar el número de identificación del vehículo.
6. Color: Indicar color actual del vehículo.
7. N° Asientos: Indicar número de asientos excluyendo el del conductor.
8. Kilómetros Recorridos: Consignar el recorrido en kilómetros que marca el odómetro o efectuar la conversión si estuviera en millas. Los límites son los establecidos de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 005-2020-MTC: <https://bit.ly/3aHduga>
9. Tipo de Combustible: Gasolina, gas, dieselu otro. Está prohibida prohibida la importación de vehículos usados con motor de encendido por compresión (diésel) de las categorías L, M y N, a excepción de las subcategorías M3 y N3, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 005-2020-MTC.
10. Valor en US$: El valor del vehículo no deberá exceder los US$ 50,000.
11. Fecha de Adquisición: Fecha de compra o transferencia a nombre del solicitante.